

Radicado: D 2024070000340

Fecha: 17/01/2024

Tipo: DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria."

Por medio del Decreto 2020070000360 del 29 de enero de 2020 se concedió comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora JULIANA VICTORIA MEJIA BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía 43.730.715, titular de carrera administrativa del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC Planta 1186, ID Planta 4660, asignado al Grupo de Trabajo, en el cargo de DIRECTOR TÉCNICO, código 009, Grado 02, NUC Planta 7309, ID Planta 4659, ambos empleos asignados a la DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA — SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, comisión que fue prorrogada hasta el 02 de abril de 2024 a través del Decreto 2023070000679 del 01 de febrero de 2023.

Por necesidad del servicio se procede a terminar la comisión para desempeñar desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora JULIANA VICTORIA MEJIA BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía 43.730.715, en el

P

"Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción"

cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7309**, ID Planta **4659**, asignado a la **DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** – **SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, conferida mediante el 2020070000360 del 29 de enero de 2020, prorrogada por medio del Decreto 2023070000679 del 01 de febrero de 2023, a la señora JULIANA VICTORIA MEJIA BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía 43.730.715, en el cargo de DIRECTOR TÉCNICO, código 009, Grado 02, NUC Planta 7309, ID Planta 4659, asignado a la DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, la señora JULIANA VICTORIA MEJIA BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía 43.730.715, regresará al cargo del cual es titular en carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC Planta 1186, ID Planta 4660, asignado DIRECCIÓN Grupo de Trabajo, **PROYECTOS ESPECIALES FÍSICA INFRAESTRUCTURA** SUBSECRETARIA **OPERATIVA** INFRAESTRUCTURA FÍSICA, de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, perteneciente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, así como a la DIRECCIÓN COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL -SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO- de la SECRETARÍA DE TALENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto conforme lo previsto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra la decisión no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA GOBERNADOR DE ANTIQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario

Reviso: Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda Secretaria de Talenta Humano y Organizacional (E)

y Desarrollo

Los arriba firmantes declaramos que herros revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes ypor lo janto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.